

El control de constitucionalidad de las decisiones judiciales asistidas por inteligencia artificial

Por: Manuel Soberanes Díez

Introducción

El avance de la inteligencia artificial (IA) ha comenzado a transformar de manera sustantiva el funcionamiento de los sistemas judiciales contemporáneos. Desde la asistencia en la búsqueda de precedentes hasta la predicción de resultados judiciales, los algoritmos están adquiriendo un papel creciente en la toma de decisiones jurisdiccionales. Esta evolución plantea un desafío sin precedentes para el derecho procesal constitucional: determinar los límites y mecanismos de control de constitucionalidad frente a decisiones judiciales que, aunque formalmente humanas, resultan sustancialmente influenciadas por sistemas automatizados. El fenómeno invita a repensar los fundamentos del control constitucional, el principio de independencia judicial, la motivación de las resoluciones y las garantías del debido proceso. Si la inteligencia artificial participa en la construcción de una decisión judicial, ¿puede considerarse plenamente “humana” la voluntad jurisdiccional? ¿Cómo asegurar la transparencia, la imparcialidad y la tutela efectiva de los derechos en un escenario de “justicia algorítmica”? Estas preguntas sitúan al derecho procesal constitucional en el centro de una transformación paradigmática.

La constitucionalización de la función judicial tecnológica

En los sistemas contemporáneos de justicia constitucional, como el mexicano, el español y el colombiano, el control de constitucionalidad de las decisiones judiciales

tiene por objeto garantizar la supremacía de la Constitución y la eficacia directa de los derechos fundamentales. Tradicionalmente, dicho control se ejerce sobre actos jurídicos plenamente atribuibles a autoridades humanas. Sin embargo, cuando la decisión se apoya en modelos de IA -ya sea mediante herramientas de análisis predictivo o asistentes de redacción jurisprudencial- surge una zona gris de imputación: la resolución judicial es firmada por un juez, pero parte de su razonamiento o contenido proviene de un sistema algorítmico. En Europa, el Consejo de Europa ha advertido sobre la necesidad de preservar el control humano efectivo en la toma de decisiones judiciales asistidas por IA (Consejo de Europa, 2021). En América Latina, la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia C-053/21) ha reconocido que el uso de sistemas automatizados en procedimientos públicos exige transparencia y verificabilidad. En México, aunque no existe aún un pronunciamiento directo, el artículo 17 constitucional -que consagra la independencia judicial y la tutela jurisdiccional efectiva- impone límites sustantivos al uso de tecnologías que sustituyan el razonamiento jurídico humano.

La motivación judicial reforzada y el deber de transparencia algorítmica

El principio de motivación judicial, previsto en el artículo 16 constitucional mexicano y en múltiples textos internacionales, cumple una función estructural en el Estado de Derecho: permite el control ciudadano y jurisdiccional de las decisiones. Sin embargo, cuando la motivación se apoya en resultados generados por IA, el deber de fundamentar se amplía hacia un deber de transparencia algorítmica. El derecho a conocer los criterios técnicos y ponderaciones que influyen en una resolución se convierte en una extensión del debido proceso. En este sentido, el derecho a la explicación -reconocido por el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (artículo 22)- adquiere dimensión constitucional. Si una parte procesal ignora cómo un algoritmo clasificó, ponderó o interpretó los datos relevantes, se vulnera su derecho a una defensa efectiva.

Hacia un modelo de control constitucional algorítmico

Frente a estas tensiones, el derecho procesal constitucional debe evolucionar hacia un modelo de control constitucional algorítmico, entendido como la supervisión jurídica y técnica de los sistemas de inteligencia artificial empleados en la función jurisdiccional. Dicho control puede estructurarse en tres niveles: control previo, concurrente y posterior. Experiencias comparadas como la de Estonia -donde se ha implementado un “juez virtual” para casos de menor cuantía- o la de Francia -con la regulación de la justicia predictiva mediante la Loi pour une République numérique (2016)- demuestran que la incorporación de IA en la justicia no es un fenómeno futurista, sino una realidad jurídica inmediata que requiere marcos constitucionales adecuados.

Conclusiones

El derecho procesal constitucional enfrenta uno de sus desafíos más complejos desde la aparición del control judicial de la constitucionalidad. Las decisiones judiciales asistidas por inteligencia artificial obligan a repensar la noción misma de acto jurisdiccional y los mecanismos de tutela de los derechos fundamentales. La supremacía constitucional solo podrá preservarse si se reconoce expresamente el ámbito del control constitucional de los procesos algorítmicos, garantizando la transparencia, la rendición de cuentas y la preservación del razonamiento jurídico humano como núcleo irrenunciable de la justicia.

Referencias

Consejo de Europa. (2021). European Ethical Charter on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and Their Environment. Estrasburgo: CEPEJ. Corte Constitucional de Colombia. (2021).

Sentencia C-053/21. Bogotá. Garapon, A. (2020). Juzgar en la era de la inteligencia artificial. Madrid:

Marcial Pons. Loi pour une République numérique, No. 2016-1321, 7 de octubre de 2016 (Francia). Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos).